

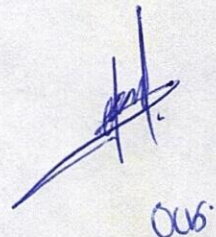


DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MC-2217060-060

ESTA AREA TECNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO MC-2217060-060, REFERENTE A "RECARPETEO DE LA CARRETERA "LA COSTERA", TRAMO 1. KM 5+168 HASTA 4+473, TRAMO 2, KM 3+695 HASTA 4+490 Y AV. FCO. I MADERO, AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AV. 5 DE FEBRERO Y AV. INDUSTRIAS EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC", DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de septiembre del 2022, la Dirección de Obras Públicas a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. MC-2217060-060.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirán con cargo al Oficio de Autorización No. TM-823/2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por la Tesorería Municipal.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 23 de septiembre del 2022, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 30 de septiembre del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



Handwritten signature and initials in blue ink.



LICITANTES
1. ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
3. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
4. FABIAN GAMBOA CHAVEZ

En esta etapa no se desechó ninguna propuesta.

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas técnicas**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

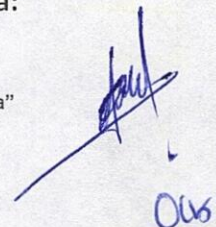
LICITANTES
1. ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.
3. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
4. FABIAN GAMBOA CHAVEZ

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas económicas**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

LICITANTES	Importe sin I.V.A.
1. ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.	\$3,514,275.97
2. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$3,798,027.16
3. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$3,205,117.41
4. FABIAN GAMBOA CHAVEZ	\$3,461,434.07

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó ninguna propuesta:





RESULTADO

Del análisis detallado que efectuó esta área técnica de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

1.- ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S. A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2.- CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C. V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3.- PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 1.1 Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **11.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **12.7** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



cls.

4.- FABIAN GAMBOA CHÁVEZ.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

CONSIDERANDO

Que, una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que, de las **CUATRO** propuestas presentadas, **TRES** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **MC-2217060-060**.

LICITANTES	Importe sin I.V.A.
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.	\$3,514,275.97
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$3,798,027.16
FABIAN GAMBOA CHAVEZ	\$3,461,434.07

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, La persona física sugerida para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **MC-2217060-060** cuyo objeto es **RECARPETEO DE LA CARRETERA "LA COSTERA", TRAMO 1. KM 5+168 HASTA 4+473, TRAMO 2, KM 3+695 HASTA 4+490 Y AV. FCO. I MADERO, AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AV. 5 DE FEBRERO Y AV. INDUSTRIAS EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC**, es la persona física denominada **FABIAN GAMBOA CHAVEZ**, por un monto de **\$3'461,434.07 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo, además de acreditar con la documentación presentada: su existencia legal, la personalidad jurídica de quién suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación.

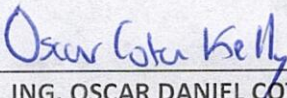


Oct 6.




Dado en Cuauhtémoc, Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año 2022.

ÁREA TÉCNICA



ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
JEFE DE PLANEACION



ARQ. JOSUÉ ALAN FLORES HERNÁNDEZ
JEFE DE PROYECTOS Y COSTOS